



NACIONES UNIDAS



Acuerdo  
de Escazú

CEPAL

25 de abril de 2024  
ORIGINAL: ESPAÑOL

Cuarta sesión del Comité de Apoyo a la Aplicación y el Cumplimiento del Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe

[Este documento no ha sido sometido a revisión editorial]

## MINUTA DE LA SESIÓN

**Fecha:** jueves 25 de abril de 2024

### **Miembros del Comité presentes:**

Patricia Madrigal Cordero, Presidenta

Carole Stephens, Vicepresidenta

Andrés Napoli, Vicepresidente

Guillermo Acuña

Mariana Blengio

Rita Joseph-Olivetti

Félix Wing

### **A. Lugar y fecha de la sesión**

1. La cuarta sesión del Comité de Apoyo a la Aplicación y el Cumplimiento (Comité) del Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe (Acuerdo de Escazú) tuvo lugar de forma presencial, en la sede la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), en Santiago de Chile, el 25 de abril de 2024.

### **B. Objetivo de la sesión**

2. El objetivo de la sesión fue informar sobre las modalidades de trabajo y la nueva página web del Comité de Apoyo a la Aplicación y el Cumplimiento y sostener un diálogo abierto sobre el apoyo a la aplicación del Acuerdo de Escazú con las Partes y con el público.

### **C. Temario**

3. El temario de la sesión fue el siguiente:
  1. Presentación de la plataforma virtual del Comité
  2. Presentación de las modalidades de trabajo adoptadas
  3. Diálogo abierto sobre el apoyo a la aplicación del Acuerdo de Escazú

## D. Desarrollo de la sesión

### Presentación de la plataforma virtual del Comité (punto 1 del temario)

4. La Secretaría agradeció y felicitó a los presentes por la exitosa tercera reunión de la Conferencia de las Partes del Acuerdo de Escazú (COP3), destacando la adopción de seis decisiones, incluyendo un plan de acción sobre defensoras y defensores de los derechos humanos en asuntos ambientales, que contribuirá a implementar el Acuerdo de Escazú.
5. A continuación, presentó la nueva página web y plataforma del Comité. La plataforma virtual es el resultado del trabajo conjunto de varios equipos dentro de la CEPAL y había sido diseñada para ser accesible y segura, cumpliendo con los estándares de Naciones Unidas y optimizada para diferentes dispositivos y navegadores. La seguridad fue un eje primordial para su elaboración, ya que se manejarán datos personales y sensibles. La automatización de la plataforma facilita el trabajo del Comité y los usuarios, permitiendo un flujo técnico independiente y asegurando transparencia con la trazabilidad de las comunicaciones en tiempo real. La página web es amigable y está diseñada para equilibrar seguridad y accesibilidad. Invitó a los presentes a explorar las pantallas táctiles que se habilitaron en la entrada de la sala y a visitar la página web <https://caac.cepal.org>, y a proporcionar retroalimentación para su mejora continua.
6. En cuanto a su estructura, la web contiene toda la información sobre el Comité, sus miembros, funciones, y responsabilidades. El menú incluye secciones sobre las sesiones, informes, comunicaciones, y recursos adicionales, donde se incorporarán progresivamente más elementos para facilitar su uso. Además, en la portada de la plataforma se puede acceder al formulario para presentar comunicaciones, detallando los documentos y etapas necesarios. Los autores y Estados Parte interesados tendrán acceso personalizado para revisar el estatus de las comunicaciones y remitir comentarios. El repositorio de comunicaciones contendrá elementos de público conocimiento, determinados por el Comité, asegurando así la transparencia.

### Presentación de las modalidades de trabajo adoptadas (punto 2 del temario)

7. Este punto del temario se recordó que las modalidades de trabajo se habían adoptado en la tercera sesión del Comité, realizada el 22 de abril de 2024 y estaban disponibles en el documento con signatura LC/TS.2024/33. Este segmento se compuso de 3 presentaciones de miembros del Comité sobre las modalidades de trabajo recientemente aprobadas, relativas a: (1) aspectos generales y funciones del Comité; (2) revisión en detalle de las comunicaciones; y (3) sobre disposiciones específicas a personas o grupos en situación de vulnerabilidad, mecanismo de respuesta rápida y solución amigable. Luego de cada presentación hubo espacio para preguntas y comentarios del público.
8. El miembro del Comité, Sr. Guillermo Acuña, comenzó con la presentación de la primera parte de aspectos generales de las modalidades de trabajo. Dichas modalidades incluyen el objetivo y naturaleza del Comité, su estructura y composición, sesiones y organización de los trabajos, funciones de información, apoyo a la conferencia de las partes, y asistencia y consejo a las Partes.
9. Resaltó la importancia de la claridad y precisión en los elementos de forma de las modalidades de trabajo, y mencionó la base jurídica del Comité establecida en el artículo 18 del Acuerdo de Escazú. Luego, la primera reunión de la Conferencia de las Partes (COP1) adoptó las Reglas de composición y funcionamiento del Comité (Reglas), y en ellas se estableció que el Comité elaborará sus modalidades de trabajo de conformidad con estas reglas, y la participación significativa del público.
10. El Comité está compuesto por siete miembros elegidos en la COP2 luego de un proceso participativo. La estructura práctica del Comité incluye una presidencia, dos vicepresidencias y la posibilidad de establecer subcomités y relatorías. La distribución de cargos considera la equidad geográfica, la paridad de género y la rotación. En la tercera sesión del Comité se establecieron el subcomité de admisibilidad de comunicaciones,

la relatoría sobre el mecanismo de respuesta rápida, y la relatoría sobre personas o grupos en situación de vulnerabilidad.

11. Las sesiones del Comité pueden ser ordinarias o extraordinarias. Las sesiones ordinarias se realizan al menos tres veces al año, una de ellas de manera presencial, y son abiertas al público. Las sesiones extraordinarias son convocadas por la Presidencia para tratar temas urgentes. El Comité también puede realizar sesiones de coordinación y trabajo internas. Las decisiones del Comité se adoptan por consenso y, en su defecto, por una mayoría de dos tercios de sus integrantes. Las decisiones pueden tomarse de manera presencial, virtual o electrónica detallando su contenido y la razón que las motiva. Los idiomas de trabajo del Comité son el español e inglés, cualquier intervención en otro idioma debe ser interpretada. Los temarios provisionales son elaborados por la Secretaría y adoptados por el Comité, y las minutas de las sesiones son públicas, salvo que por decisión fundada se decida otra cosa.
12. Finalmente, se destacan las funciones de información y apoyo a la Conferencia de las Partes, y de consejo y asistencia a las Partes. El Comité elaborará informes de actividades, informes de asuntos sistémicos y sobre cualquier aspecto relativo a la aplicación y cumplimiento del Acuerdo que le solicite la COP.
13. La Presidencia abrió un espacio para preguntas o comentarios del público respecto de esta primera parte. Una participante del público sugirió que podría ser beneficioso que el Comité tuviera algún tipo de participación en la elaboración y seguimiento de los planes nacionales de implementación del Acuerdo. Otra persona del público preguntó sobre los diálogos abiertos con las Partes y el público, para saber cómo funcionarían en la práctica, y cómo el público podría involucrarse directamente. En respuesta a estas consultas, se señaló que la responsabilidad de elaborar planes nacionales recaía en cada Estado Parte, siendo los mismos los que deberían definir sus procedimientos de elaboración y seguimiento y sus contenidos. Desde el Comité, se estaba observando de cerca los procesos de elaboración de estos planes y se ponían a disposición para apoyar a las Partes en todo lo necesario. El Comité también podría analizar asuntos sistémicos con base en lo relevado en los planes.
14. El Vicepresidente Andrés Napoli, se enfocó en las comunicaciones y resumió el procedimiento a seguir. Enfatizó que, según las Reglas y las modalidades, las comunicaciones pueden ser presentadas de tres formas: una Parte respecto de sí misma, una Parte respecto de otra Parte, o por el público. Las comunicaciones podían solicitar el apoyo para el cumplimiento del Acuerdo o alegar el incumplimiento de alguna o más disposiciones del Acuerdo.
15. Cuando el Comité recibe una comunicación, se hace un análisis preliminar de requisitos establecidos en las Reglas y se registra. Después, tiene lugar un procedimiento de admisibilidad. En esta etapa, se verifican principalmente cuestiones de forma (por ejemplo, quién ha presentado la comunicación y si guarda relación con el Acuerdo y con un Estado Parte). Un elemento central es que no se requiere asistencia letrada para la presentación de comunicaciones. Además, el Comité va a tener la posibilidad de establecer medidas de confidencialidad en el caso que se soliciten.
16. Respecto del examen de admisibilidad, hay que tomar en cuenta tanto las Reglas de composición y funcionamiento del Comité como las modalidades de trabajo. Por ejemplo, las comunicaciones deben referirse a un Estado Parte del Acuerdo, debe haber transcurrido un año desde la entrada en vigor para el Estado Parte, el asunto no debe ser o sido examinado en el marco de otro procedimiento regional o internacional vinculante, entre otros, de lo contrario será inadmisibile. También se deben describir las gestiones conducidas en el Estado Parte interesado para resolver el caso o explicar su ausencia. Enfatizó que el carácter del Comité es no judicial y no punitivo. Se podrán considerar entre otras cuestiones, los intercambios escritos entre quien haya formulado la comunicación y el Estado Parte, las acciones administrativas y judiciales o extrajudiciales que se han realizado, los mecanismos para resolver de manera alternativa los conflictos, o cualquier otro elemento relevante que se considere. No se va a requerir el agotamiento de la vía interna porque el Comité tiene como función apoyar el cumplimiento del Acuerdo.

17. Una vez que se establece la admisibilidad del caso, la Parte interesada podrá formular observaciones dentro del plazo de 4 meses desde que se le haya notificado la admisibilidad de la comunicación. Luego, el Comité también puede establecer una réplica por parte del autor, y respecto de ella una réplica por la Parte interesada. Luego de lo cual se puede entrar en el análisis de fondo. Además, el Comité puede acceder a solicitud de audiencias públicas para la admisibilidad.
18. En el espacio a preguntas del público respecto de esta segunda parte un participante del público preguntó si las observaciones que pudieran enviar miembros del público conforme al numeral 55 del Título VI serían consideradas para las conclusiones definitivas, o si simplemente se recibirían las observaciones sin afectar las conclusiones. También, preguntó si se podía llevar el caso en dos foros al mismo tiempo, o si estaba prohibido litigar o comunicar el caso en otro foro simultáneamente. Finalmente, preguntó si hubo un acercamiento con la Comisión Ambiental del Tratado entre México, Estados Unidos y Canadá (T-MEC), ya que el mecanismo es similar y sus experiencias podrían ser útiles.
19. Otra persona del público preguntó si la comunicación anónima era un motivo de inadmisibilidad, ya que uno de los campos del formulario permite esta opción, lo cual le genera confusión. También preguntó si la posibilidad de realizar una audiencia depende exclusivamente de que alguna parte lo solicite o si el Comité puede agendarla de oficio. También, quiso saber si las audiencias podrían ser en terreno, además de las modalidades presencial y virtual. Por último, preguntó si habrá una etapa de pruebas y, en caso afirmativo, cómo se financiarían estas pruebas.
20. Otra participante planteó varias inquietudes. Primero, preguntó por qué la interpretación del Comité está restringida a los Estados Parte y representantes del público. También preguntó sobre las traducciones para los pueblos indígenas. Además, consultó sobre la inadmisibilidad, específicamente sobre la restricción de conocer asuntos que se estén discutiendo en otros órganos regionales o internacionales. También buscó claridad sobre quiénes son considerados "Partes interesadas" en el contexto de los plazos para formular observaciones sobre el cumplimiento de las recomendaciones por parte del Estado. Además, solicitó confirmación sobre la inclusión de *amicus curiae* en el proceso. Finalmente, preguntó si se contemplan medidas provisionales similares a las de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos.
21. En respuesta a las preguntas formuladas, el Comité señaló que se estaban dando conversaciones informales con otros mecanismos para establecer sinergias. Los criterios de admisibilidad estaban fijados en las Reglas de composición y funcionamiento del Comité y, entre ellos, estaba que el caso no se encuentre ante o haya sido decidido por otro procedimiento internacional de carácter vinculante. Respecto a la adopción de conclusiones o recomendaciones preliminares, las modalidades indican que las conclusiones preliminares se transmitirán a la Parte interesada y a quien haya formulado la comunicación, dando un plazo de 2 meses para observaciones. Transcurrido el plazo, el Comité adoptará su conclusión definitiva. En cuanto al anonimato, se aclaró que el Comité puede resguardar la confidencialidad en el caso de que se solicite, pero ello era distinto a recibir una comunicación anónima que según las Reglas es inadmisibles. Las audiencias se deban a solicitud de las partes. Sobre el *amicus curiae*, el Comité buscará reconocer las contribuciones que lleguen según corresponda. En relación con el mecanismo de respuesta rápida, se enfatizó que este se estructuraba en torno a la priorización de la consideración de los casos y a medidas adecuadas de protección considerando la naturaleza y mandato del Comité. Estas medidas guardaban relación con la confidencialidad, recomendar algún mecanismo nacional o internacional de protección e informar a los Estados. En relación con la traducción a otros idiomas y la viabilidad de realizar actividades en el terreno, ello estaba sujeto a los recursos financieros disponibles.
22. Felix Wing agregó que el Comité no es un órgano adversarial ni judicial, sino que actúan en un rol de asesoría y acompañamiento. Explicó que las modalidades de trabajo no son un cuerpo rígido, sino más bien directrices generales escritas con terminología amplia para permitir flexibilidad, y su aplicación se alinearán con las mejores prácticas internacionales. Además, destacó la necesidad de ajustar periódicamente estas modalidades según sea necesario, con procesos transparentes y participativos para el público y los Estados Parte. Aclaró que, aunque no se admitirán comunicaciones anónimas, sí se considerará proteger la identidad y privacidad en

casos específicos de riesgo. Asimismo, indicó que el proceso permitirá recibir opiniones de aquellos mencionados en las modalidades.

23. La Vicepresidenta Carole Stephens, realizó la presentación de la tercera parte, sobre medidas específicas para personas y grupos en situación de vulnerabilidad, mecanismo de respuesta rápida y solución amigable. Destacó tres disposiciones clave del título VI de las modalidades: las medidas específicas para personas o grupos en situación de vulnerabilidad (párrafos 41 y 42), el mecanismo de respuesta rápida (párrafos 43 al 46) y las disposiciones sobre soluciones amigables (párrafos 47 a 54). Enfatizó la importancia de asegurar orientación y asistencia para grupos vulnerables, subrayando la necesidad de adaptar los procedimientos para su uso efectivo. Abordó específicamente cómo las medidas de respuesta rápida protegen a los comunicantes en riesgo de amenazas, detallando los pasos que el Comité puede tomar para mitigar dichos riesgos a través de procesos prioritarios y protecciones adecuadas. Finalmente, explicó la disposición sobre soluciones amigables, señalando su utilidad para la rápida resolución de comunicaciones mediante el consentimiento de ambas partes. Destacó que estas disposiciones pretenden ser flexibles y mediadas, con seguimiento posterior para asegurar su efectividad. Por último, invitó a los presentes a ofrecer sus opiniones sobre estos aspectos, enfatizando la importancia de la cooperación internacional y el fortalecimiento de capacidades para el éxito del Comité.
24. La Presidencia abrió el espacio a preguntas o comentarios del público. Un miembro del público indicó la necesidad de distinguir entre la eficacia ambiental-científica y la jurídica en la implementación del derecho ambiental bajo el Acuerdo de Escazú. Propuso integrar indicadores jurídicos como herramienta para mejorar la implementación legal efectiva, basándose en experiencias previas con el Convenio de Barcelona. Enfatizó la importancia de esta iniciativa para apoyar a los Estados en resolver las dificultades jurídicas específicas durante la implementación de tratados ambientales.
25. Otra persona del público consultó acerca del mecanismo de respuesta rápida, preguntando si todas las solicitudes dentro de este deben estar necesariamente relacionadas con un caso específico, o si también es posible presentar una solicitud basada únicamente en la situación de riesgo que enfrentan las personas defensoras.
26. La Sra. Stephens respondió a las preguntas indicando en primer lugar que en casos donde existe una situación de posible riesgo, amenaza o intimidación, se deberá definir qué constituye un posible riesgo frente a una amenaza, ataque o intimidación. El comunicante puede proporcionar información que permita hacer esa evaluación. En el párrafo 44 del título VI de las modalidades se establece que el autor de la comunicación deberá proporcionar información de antecedentes que dé motivos razonables para creer que el riesgo mencionado en la comunicación existe. El autor deberá informar todos los hechos y eventos relevantes relacionados con el riesgo, así como cualquier cambio en las circunstancias que haya dado lugar al riesgo.
27. La representante electa del público, Sra. Nicole Leotaud, preguntó sobre el mecanismo de respuesta rápida, en particular qué sucedería si el riesgo urgente e inmediato es para el medio ambiente natural y no para el defensor en sí mismo. La Vicepresidenta del Comité respondió indicando que el mecanismo de respuesta rápida está directamente relacionado con los miembros del público que presentan comunicaciones. Se estableció para abordar la amenaza tanto para el comunicante como para su familia inmediata, ya sea que hayan presentado una comunicación y estén actualmente en peligro o puedan estarlo en el futuro.
28. La representante electa del público, Sra. Joara Marchezini, consultó mayores detalles sobre el trabajo de la relatoría sobre el mecanismo de respuesta rápida. La Vicepresidenta del Comité respondió que hay que identificar qué medidas pueden adoptarse a nivel nacional y qué recursos están disponibles. Cuando un comunicante presenta una comunicación y ha recibido amenazas, es crucial priorizar el caso y determinar su admisibilidad y méritos. Además, se debe garantizar la seguridad del comunicante durante todas las etapas del proceso. En ausencia de protecciones a nivel nacional, se considera el uso de mecanismos internacionales para asegurar un entorno seguro para la comunicación. En esta etapa inicial, se está investigando qué disposiciones existen en cada Estado Parte para proteger a los comunicantes.

29. El Presidente de la Mesa Directiva, Sr. Marcelo Cousillas, felicitó al Comité por la aprobación de sus modalidades de funcionamiento mediante un proceso transparente y participativo. Agregó que el Comité está ahora totalmente operativo, con reglas y modalidades aprobadas y con canales de interacción con las Partes y el público a través de su plataforma virtual. Finalmente, agradeció al Comité por su trabajo y compromiso, destacando la importancia de seguir avanzando para lograr los objetivos establecidos.
30. Otras intervenciones del público se centraron en cómo acercar el trabajo del Comité al público, a lo que la Presidencia respondió haciendo un llamado a interiorizarse no solo con el documento de las modalidades sino también con la plataforma virtual y enfatizó que se espera avanzar hacia el fortalecimiento de capacidades.

#### Diálogo abierto sobre el apoyo a la aplicación del Acuerdo de Escazú (punto 3 del temario)

31. El diálogo abierto se organizó en torno a tres mesas de trabajo, cada una moderada por miembros del Comité y con preguntas y temas a discutir de la siguiente forma: Grupo 1. Organización del Comité y relatorías; Grupo 2. Informes y comentarios, y observaciones; y Grupo 3. fortalecimiento de capacidades, capacitación y dialogo.
32. Las preguntas planteadas a cada grupo fueron las siguientes:
  - a. Grupo 1. Organización del Comité y relatorías: ¿Cuáles deberían ser las áreas clave de enfoque para la implementación del mecanismo de respuesta rápida, especialmente considerando el estado del desarrollo de un mecanismo de protección para los defensores de derechos humanos en riesgo? Las Modalidades de Trabajo enfatizan nuestro compromiso de apoyar a grupos vulnerables. ¿Cómo propondría usted implementar esta área de trabajo?
  - b. Grupo 2. Informes y comentarios/observaciones: Sugerencias sobre qué problemas sistémicos deberían considerarse para el informe del Comité en la COP4. El Comité puede decidir preparar y adoptar comentarios generales sobre temas específicos relacionados con aspectos particulares del Acuerdo, con el fin de apoyar a las Partes en el cumplimiento de sus obligaciones bajo el Acuerdo. ¿Hay algún tema específico que surgió en la COP3 que las Partes Estatales, los miembros del público, encontrarían útil para comentarios generales?
  - c. Grupo 3. Capacitación y diálogos: ¿Puede aportarnos ideas sobre el enfoque para las sesiones de capacitación y cómo pueden programarse para apoyar a las Partes, los puntos focales y el público? El Comité puede celebrar diálogos abiertos con las Partes. ¿Habría Estados interesados en un diálogo? ¿Cómo puede asegurar el Comité que dicho diálogo abierto tenga participación significativa del público?
33. Luego de un espacio de dialogo, cada grupo procedió a compartir sus conclusiones. El Grupo 1 señaló la necesidad de considerar las amenazas y riesgos reales en la región, la urgencia en la respuesta del Comité y la importancia de involucrar a los pueblos indígenas.
34. El Grupo 2 identificó tres temas de recomendaciones que deberían incluirse en los informes sistémicos. El primer tema se enfocó en la interpretación general del Acuerdo de Escazú como un tratado de derechos humanos, el significado de "impactos significativos" en el artículo 7.2 y la clarificación sobre lo que constituye un "procedimiento internacional de carácter vinculante" según las reglas del Comité. El segundo tema aborda los obstáculos en el acceso a los derechos, como la burocracia administrativa, las tardanzas en recibir información y la necesidad de recurrir a los jueces para resolver peticiones. También se destacó la necesidad de legislación que amplíe la participación ciudadana en temas ambientales y las preocupaciones sobre acceso a la justicia, incluyendo la legitimación activa, la gratuidad, la asistencia jurídica y la ejecución de sentencias. Finalmente, el tercer tema se centró en los defensores ambientales, señalando la criminalización sistemática y el uso indebido del sistema judicial contra ellos.

35. El Grupo 3 discutió la necesidad de continuar y profundizar en las capacitaciones sobre Escazú y sus mecanismos, incluyendo la elaboración de materiales didácticos en varios idiomas y adaptados a cuestiones culturales y etarias. Resaltaron la importancia de una capacitación constante para los Estados debido a la alta movilidad de funcionarios y gobiernos, así como la capacitación de gobiernos locales y comunidades para llevar el Acuerdo a los territorios. También sugirieron realizar capacitaciones focalizadas y adaptadas a cada audiencia, y formar alianzas con socios locales para convocar estas capacitaciones. El grupo destacó la necesidad de adaptar las capacitaciones a las cosmovisiones de pueblos indígenas y tradicionales. Finalmente, hablaron sobre la capacitación en herramientas específicas para niños y niñas y en indicadores jurídicos para los Estados.
36. Habiendo cumplido con los objetivos de la sesión, el Comité agradeció la presencia y participación de los asistentes y se dio por finalizada la reunión.